

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AYUNTAMIENTOS

#### ROZAS DE PUERTO REAL

La subasta de los pastos de invierno, primavera y rastrojera de las parcelas barbechadas de la Dehesa Boyal de estos Propios tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2 del próximo octubre, a las doce horas de su mañana, celebrándose la misma con arreglo a los pliegos de las condiciones facultativas y reglamentarias formulados por el Distrito Forestal y al formado por este Ayuntamiento, los cuales se encuentran expuestos al público en esta Secretaría hasta el día anterior al de la subasta.

Lo que se hace público para sus efectos.

Rozas de Puerto Real, a 5 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.320) (O.—18.360)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 1

###### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento judicial sumario que se tramita por los prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Lucio Arrieta Sáiz, como cesionario del Banco de Crédito Industrial, contra doña María Luisa de Mumbert y Núñez, don Alberto, doña Matilde, doña María, doña María Luisa, don Alfonso y don Fernando Vassallo Mumbert, en reclamación de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

A) Rústica.—Terreno con riego propio, poblado de castaños, distintos frutales y pinos de la especie «pinaster», con dos manantiales de agua potable, radicante en el término municipal de Piedralaves, al sitio denominado «Calamón», de haber tres fanegas de centeno en sembradura, aproximadamente; equivalentes a una hectárea dieciocho áreas dos centiáreas. Linda: por el Norte y Poniente, con terrenos propios, número veinte del Catálogo; Saliente, viña de Julián Gómez y finca que fue de don Constantino Anta y Anta, y pertenece al caudal relicto de don Eduardo Vassallo; y Mediodía, camino público que conduce a Robledo del Chozo.

Dentro del área de esta finca se han construido dos casas, cuya descripción es la siguiente: Casa hotel de dos plantas, torre con otro piso, desván y tres terrazas, con un muro de contención anejo al que están instaladas las bodegas y garaje, con una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados; otra casa vivienda de guardas, de una sola planta y desván, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados.

B) Rústica.—Terreno murado de pared de piedra, con olivas, higueras y castaños, radicante en el término municipal de Piedra-

laves, al sitio del Rozado, de cabida aproximadamente tres fanegas de centeno en sembradura, equivalentes a una hectárea nueve áreas noventa y dos centiáreas, y linda: por Norte, finca de Julián Gómez; por Saliente, con servidumbre de paso a otras heredades de Mariano Sánchez; Mediodía, camino que conduce a Robledo del Chozo y La Sarnosa, y por Poniente, finca de don Eduardo Vassallo.

C) Rústica.—Finca rústica con cepas, olivos, higueras y castaños, con un manantial de agua potable, cercada en parte de pared de piedra, al sitio llamado «Coladilla», radicante en el término municipal de Piedralaves, de una extensión superficial de una hectárea cuarenta y ocho áreas. Linda: por el Norte, camino público y viña de Julián Sánchez Opazo; por Saliente, con terrenos de los Propios de Piedralaves; por Mediodía, con terrenos públicos, y por Poniente, con otro camino que sirve de atajo al que conduce a Robledo del Chozo y terreno de los Propios de Piedralaves.

Las tres fincas reseñadas salen a subasta por separado y por tercera vez, sin sujeción a tipo; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

###### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, siendo estos tipos: ciento sesenta y cinco mil pesetas para la señalada con la letra A), once mil doscientas cincuenta pesetas para la B) y catorce mil doscientas cincuenta pesetas para la letra C), no siendo admitidos sin la previa consignación del diez por ciento de esos tipos.

###### Segundo

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(A.—16.533)

##### JUZGADO NUMERO 13

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de la misma, en autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Diego Miñarro Segura, sobre pago de dieciocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública

subasta y por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Casa en construcción situada a la izquierda del camino de Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, número cinco provisional, hoy número nueve, que constará de dos plantas, y linda: al Norte o frente, calle del General Ricardos; Oeste, finca de don Isidro Vallejo Lostao; Sur y Este, resto de la finca de que fue segregada, de Concepción García Selgas, de dos mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado. Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.539)

##### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos sobre depósito de mujer casada promovidos por doña Julia del Río Rodríguez, representada actualmente por el Procurador don José Loraque, contra don Francisco Poch Sagnier, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«Cuarta parte indivisa de la casa número doce duplicado, hoy catorce, de la calle Montesquiza, de esta capital, cuya finca tiene forma de cuadrilátero, y linda: al Oeste, o sea por su fachada, en línea de veintitrés metros treinta y tres centímetros, con la citada calle; al Sur o derecha, entrando, en línea de treinta y dos metros sesenta centímetros, con solar de don Gabriel Cencillo Martínez; al Norte

o izquierda, en línea total de treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con finca del señor Díaz Alvaro y solar de don Félix Herrero, y al Este o espalda, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con solar de don Policarpo Herrero. Estas cuatro líneas encierran una superficie plana de setecientos sesenta metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil novecientos veintidós pies cuadrados con ochenta y cuatro centímetros de otro. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número dos mil novecientos veinticuatro, tomo setecientos sesenta y nueve, ciento cincuenta y ocho de la sección segunda.»

Tasada dicha cuarta parte indivisa en la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—16.537)

## JUZGADO NUMERO 6

### GEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don José Constenla Paratcha, sobre pago de trescientas sesenta y un mil novecientas cincuenta pesetas sesenta céntimos, intereses, gastos y costas, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a los acreedores posteriores a la hipoteca constituida base de los mismos la existencia del procedimiento, para que, si les conviniere, puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada, sita en Granollers, porción de terreno para edificar, con frente a la carretera de Cardedeu, en la que tiene dos fachadas, que miden en junto 16,65 metros, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles e ignorados herederos de don Enrique de Sarriera, así como a la herencia yacente del mismo, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible). (A.—16.534)

## JUZGADO NUMERO 8

### EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de primera instancia número diecinueve, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Picado Morgado, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de dos préstamos de veinte mil y cincuenta y ocho mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de quince días, de la siguiente

### Finca

En Carabanchel Alto. Una casa en dicho término, señalada con el número nueve, hoy uno de la calle de Sebastián Alvaro, que consta de planta baja y piso principal; en la planta baja hay dos locales dedicados a comercio y una vivienda dedicada a alquiler. El piso principal tiene tres viviendas. Tiene dos patios, en uno de los cuales hay instalado un pozo de aguas claras y otro pozo aséptico para el servicio de la finca. Dicha casa se halla constituida sobre un solar donde dicen camino de Alcorcón. Linda: por su frente, al Sur, en línea de doce metros catorce centímetros, con calle de Sebastián Alvaro; por Poniente o izquierda, con la calle de Manuel García, en línea de veinte metros sesenta centímetros; por el Saliente o derecha, en línea de dieciocho metros, con solar de don Guillermo Martín, y por el Norte o testero, en línea de doce metros catorce centímetros, con solar de don Lucio Malvan. Tiene una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados dieciséis centímetros.

En dicha finca se han verificado obras de consolidación y reconstrucción.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

### Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca de referencia la cantidad de ciento cinco mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

### Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo. (A.—16.538)

## JUZGADO NUMERO 16

### EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Esteban Nieto Márquez, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, siguiente:

En Valdemoro.—Una casa señalada con los números tres duplicado y cinco moderno de la calle de las Vacas de la villa de Valdemoro, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid; linda: por su frente, con dicha calle, por donde tiene su fachada y puerta principal; por la espalda o Poniente, con otras de la misma herencia de la que se describe; a la izquierda, entrando, o al Mediodía, fragua-taller de los herederos de don Eugenio García, y por la derecha o Norte, con casa de don Jerónimo Maez; consta de una superficie de cuatro mil ciento noventa y nueve pies y medio, equivalentes a mil ciento sesenta y tres metros sesenta centímetros, de los cuales, dos mil ochocientos ochenta pies son descubiertos. La parte edificada consta de mil trescientos diecinueve pies.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número mil quinientos ochenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

### Condiciones

#### Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

#### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de ochocientos diez pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

#### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón.

(C.—6.439)

## JUZGADO NUMERO 16

### EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Pedro, don Luis y doña Joaquina Arce Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, de la finca hipotecada, que hoy pertenece a la Sociedad Mercantil Inmobiliaria «Urbis», siguiente:

«Una casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número nueve provisional, barrio de la Moncloa, distrito judicial y municipal de Palacio, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o testero, en línea de ocho metros setenta y dos centímetros, con una finca propiedad de los herederos de don Vicente Onaindia; al Sur, o sea su fachada principal, en línea de ocho metros setenta y cuatro centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; al Este o medianería derecha, en línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros, con un solar propiedad de don José Bazins; al Poniente o medianería izquierda, en línea de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con una finca propiedad de don Elicio González Mateos. Las expresadas líneas constituyen el perímetro del solar, formando un cuadrilátero, cuya superficie, geoméricamente medida, es de trescientos veinticinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros y ochenta y ocho centímetros, también cuadrados. Consta de planta baja, que comprende el portal, vestíbulo, portería y vivienda para el mismo, lavaderos en los patios para uso de los inquilinos, caja de escalera y dos habitaciones interiores de alquiler; pisos entresuelo, primero y principal, divididos cada uno en cuatro viviendas; piso segundo, dividido en dos viviendas y una azotea, y por último, piso tercero, dividido también en dos viviendas con sus correspondientes azoteas en la primera crujía.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número mil novecientos quince.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, piso segundo), se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de seiscientos mil pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(C.—6.438)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Emilio del Hierro Torrealba, mayor de edad, casado, hortelano, y vecino de Madrid, paseo de las Delicias, número ciento treinta y seis, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del dominio que tiene sobre la siguiente finca:

Una tierra en término municipal de Torrejón de Ardoz, de secano, en el camino Real de Alcalá, sitio de Ardoz, de haber seis fanegas, equivalentes a una hectárea ochenta y seis áreas y treinta centiáreas. Linda: Saliente, prado; Mediodía, dicho camino; Poniente, prado de Pelayo, y Norte, Luis Fernández.

Y por el presente se cita a don Francisco Ramos Carriedo, cuyo domicilio se desconoce, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda perjudicar esta inscripción, concediéndoles a todos el plazo de diez días para que se opongan a este expediente, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia, José Casado Moreno.

(A.—16.536)

## GETAFE

## EDICTO

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Rafael Rico Guerra, vecino de Carabanchel Bajo, calle Avenida del Generalísimo, número 9, en los que han sido embargadas las siguientes cosas:

Una máquina de coser «Sigma», un aparato de radio, marca «Philips»; dos armarios de luna, uno de tres cuerpos; una mesa de comedor, de madera de pino, y seis sillas.

Dichos bienes por el presente se sacan a la venta en pública subasta, que deberá celebrarse el próximo día veintisiete de octubre venidero, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de 3.290 pesetas, en que están valorados, y en la que se observarán las formalidades siguientes:

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero el remate.

Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la misma, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo de avalúo expresado como menos, y que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor y en poder del mismo.

Dado en Getafe, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe Fernández Losada.

(A.—16.532)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición número seiscientos sesenta y dos, de mil

novecientos cincuenta y uno, seguidos a instancia del Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, como apoderado de don Rafael y don Carlos Miró Sanz, contra la herencia yacente de don Manuel Herrera Oria y los ignorados herederos de dicho señor, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El señor don Manuel Martín y Martín Cruz (habiendo visto), Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Rafael y don Carlos Miró Sanz, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Manuel Herrera Oria, sobre pago de pesetas, representados los demandantes por el Procurador don Santiago Casas.

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre de don Rafael y don Carlos Miró Sanz, debo condenar y condeno a la herencia yacente, si aún lo estuviere, de don Manuel Herrera Oria, como entidad patrimonial, y en otro caso a todos y cada uno de sus herederos, a que paguen a aquellos señores la cantidad reclamada de dos mil ciento cuarenta y siete pesetas veinte céntimos, los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de cinco de julio último hasta su completo pago, y condenándoles también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—16.535)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en dicho Juzgado, a instancia de don Santiago Fernández de Grado, representado por el Letrado don Emilio Martínez Jerez, contra la Sociedad Anónima «Astoria Hotel», representada por el Procurador don José Loraque Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos butacas de las tituladas de «orejas», tapizado en pana ramcada en fondo color barquillo, en madera de nogal, en buen estado de conservación, por 3.000 pesetas.

Ochenta sillas de madera de nogal, barnizadas en su mismo color, tapizadas en tela de pana en color rojo (en la diligencia de embargo consta estar tapizadas en terciopelo), con muebles y clavos dorados, en buen estado de conservación, a 250 pesetas cada silla, por pesetas 20.000.

Veinte cacerolas de diferentes tamaños, de cobre bañadas, en buen estado dado su poco uso, de buena calidad, a 425 pesetas unas con otras, por 11.475 pesetas.

Cinco perlas de cobre, de idénticas características que el concepto anterior en cuanto a material y conservación, siendo éstas de tamaño grande, a 550 pesetas cada una, por 2.750 pesetas.

Cuatro placas de cobre de 0,60 x 0,40 aproximadamente, de idéntico material que los dos conceptos anteriores, en buen estado de conservación, a 900 pesetas cada placa, por 3.600 pesetas.

Vajilla en plata Meneses: Cuatro soperas grandes, a 250 pesetas una, por 1.000 pesetas.

Once idem medianas, a 225 una, 2.475 pesetas.

Cinco idem pequeñas, a 200 una, pesetas 1.000.

Tres salseras grandes, a 325 una, por 975 pesetas.

## SESION DEL DIA 21 DE JULIO DE 1951

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

## Asesoría Jurídica y Propiedades y Derechos

307. Quedar enterada de testamento otorgado por don Benjamín Valls Llácer en fecha 4 de febrero de 1931, con institución de heredero a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, así como de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación por el que se delega en la Sección administrativa de Asuntos Contenciosos, que se delega en la Secretaría general, para cuantas gestiones sean conducentes a la investigación de bienes y administración de los comprendidos en aquella herencia, acordando la aceptación de la misma a beneficio de inventario, con el cumplimiento de cuanto disponen las Leyes civiles sobre la materia.

308. Quedar enterada del decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 30 de junio del corriente año, por el que se autoriza al Procurador de la Corporación don Eduardo Morales Díaz para que, en nombre de la misma, se persone ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, bajo la dirección del Letrado que co-rrsponda, coadyuvando con el Ministerio Fiscal, oponiéndose al recurso que bajo el núm. 97, de 1951, se ha interpuesto por don Antonio Álvarez López, contra el acuerdo de 31 de marzo del corriente año, por el que se aprobó la propuesta formulada por el Tribunal de calificador del concurso-oposición para cubrir plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo provincial.

309. Quedar enterada del decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 5 de julio del corriente año, por el que se autoriza al Procurador de la Corporación don Saturnino Pérez Martín para que, en nombre de la misma, se persone ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, bajo la dirección del Letrado que co-

## Gobierno Interior

298. Señalar el día 21 del próximo mes de julio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

## Hacienda y Economía

299. Declarar de abono a favor de doña Juana López García la cantidad de 126,87 pesetas, a que ascienden los haberes devengados y no percibidos por su difunta madre, fallecida el día 29 de mayo de 1951, doña Paula García Cuevas, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, capítulo I, artículo 5.º, concepto núm. 5, «Para pago de pensiones reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de viudedad, jubilaciones y orfandad».

300. Transmitir a doña Juana López García, la pensión de viudedad en concepto de orfandad, la cantidad de 1.350 pesetas, que disfrutaba su madre doña Paula García Cuevas, viuda del que fué Portero de esta Corporación don Diego López del Río; pensión que disfrutará la solicitante a partir del día 30 de mayo último, siguiente al del fallecimiento de su madre, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

## Obras Sociales y Paro Obrero

301. Estimar, en parte, instancia suscrita por Manuel Solá Cuadrado, Enlace Sindical del Hospital Provincial, en representación de los Mozos Enfermeros del mismo, y, en su consecuencia, concederles la acumulación al permiso de verano que establece la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, de los días abonables y no recuperables que, para cada ejercicio, fija anticipadamente la Delegación Provincial de Trabajo.

Cuatro ídem pequeñas, a 175 una, 700 pesetas.

Cinco cubos de hielo grandes, a 400 pesetas uno, por 2.000 pesetas.

Tres ídem id. pequeños, a 175 uno, 525 pesetas.

Tres campanas grandes redondas, a 575 pesetas una, por 1.725 pesetas.

Cuatro ídem medianas redondas, a 500 una, 2.000 pesetas.

Cuatro ídem pequeñas ídem, a 425 una, 1.700 pesetas.

Cuatro ídem grandes ovaladas, a 500 una, 2.000 pesetas.

Cuatro ídem id. id. de un número menor, a 450 una, 1.800 pesetas.

Cuatro ídem ovaladas más pequeñas que las relativas al concepto anterior, a 400 una, 1.600 pesetas.

Tres ídem ovaladas del núm. más pequeño que las anteriores, a 325 una, 975 pesetas.

Siete fuentes del número 5, a 525 pesetas una, por 3.675 pesetas.

Siete ídem del número 4, a 450 una, 2.700 pesetas.

Siete ídem del número 3, a 400 una, 2.800 pesetas.

Ocho ídem del número 2, a 300 una, 2.400 pesetas.

Once ídem del número 1, a 225 una, 2.475 pesetas.

Cuatro ídem alargadas grandes, a 725 una, 2.900 pesetas.

Tres ídem de menos tamaño, alargadas, a 700 una, a 2.100 pesetas.

Una ídem redonda del número 4, por 300 pesetas.

Siete ídem redondas del número 2, a 225 pesetas una, por 1.575 pesetas.

Nueve ídem del número 1, a 175 una, 1.575 pesetas.

Total, 83.800 pesetas.

Estos bienes han sido valorados en las figuradas ochenta y tres mil ochocientas pesetas que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día quince del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha suma tipo

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Guillermo López Cavia, domiciliado en la calle de Alcántara, número cincuenta y cuatro, que los guarda en el departamento destinado a parrilla del Hotel Astoria, avenida de José Antonio, número ochenta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—16.540)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número ciento uno de orden, del año mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Miguel Caballer Celis, contra don Ramón Cruz Huertas, don Angel Cuevas Rojo e ignorados herederos de don Ismael Peytavi, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta ciudad, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, don Manuel del Valle Lozano, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Miguel Caballer

Celis, mayor de edad, abogado, y de esta vecindad, y de la otra parte, como demandados, don Ramón Cruz Huertas, mayor de edad; panadero, y don Angel Cuevas Rojo, mayor de edad, carpintero; ambos de esta vecindad, en su propio nombre, y los ignorados y desconocidos herederos de don Ismael Peytavi Tejada, cuyas demás circunstancias se desconocen por hallarse declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato; y

##### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Miguel Caballer Celis, quien, a su vez, lo hace en el de don Enrique Puncel Bouet, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de primero de septiembre de mil novecientos veintitrés, apercibiendo a los demandados herederos desconocidos del arrendatario difunto don Ismael Peytavi Tejada, don Ramón Cruz Huertas y don Angel Cuevas Rojo para que desalojen en el término de seis meses el piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta capital, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento; condenando al pago de las costas a los demandados, debiendo pagar los señores Cruz y Cuevas una tercera parte cada uno de ellos de la totalidad de las costas, en este proceso de cognición de cuantía inferior a mil quinientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados y desconocidos herederos de don Ismael Peytavi Tejada, se notificará en estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; doy fe. Ante mí, Arsenio Arechavala. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sir-

vā de notificación en forma a los ignorados herederos de don Ismael Peytavi, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—16.525)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 71 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 8 se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 3 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Asensio Pérez, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.829)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 314, de 1950, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a José López Pérez para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.169)

(B.—5.869)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 46

302. Estimar instancia suscrita por María del Carmen García Pérez, ex sirviente del Hospital de San Juan de Dios, en solicitud de las diferencias de salarios por aplicación tardía de la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, como comprendida en el acuerdo de 8 de julio último, y, en su consecuencia, declararle de abono la cantidad de pesetas 930,75, la cual se hará efectiva con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7, «Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados y no comprendidos en Resultas», que presenta disponible suficiente.

303. Desestimar instancia suscrita por Antonio Martínez Carrasco, en la que solicita se le reintegre a su empleo de Enfermero del Hospital Provincial, con abono de todos los haberes que dejó de percibir desde su separación, en atención a que el despido verificado en su día se ajustó plenamente a los requisitos que la Legislación Laboral exige para ello.

#### Personal

304. Nombrar Médico de Entrada numerario de la Beneficencia Provincial a don José Luis del Río Cabañas, primero de los supernumerarios en expectación de destino, para cubrir vacante producida por renuncia de don Luis Martín Santos Rivera, con el haber anual de 7.000 pesetas, y antigüedad y efectos económicos del día 1.º del corriente mes de junio.

305. Aprobar propuesta del señor Juez instructor del expediente disciplinario instruido al Auxiliar administrativo de esta Corporación don Pascual Alfonso García Sánchez, y, en su virtud, imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos meses, como incurrido en falta grave de las determinadas por el art. 335 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

306. Aprobar propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-examen para proveer plazas de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, nombrar Alumnos internos

supernumerarios, con derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo, a los opositores siguientes: Grupo Hospital Provincial: Número 1, don Santiago Tamames Escobar; núm. 2, don Antonio Castillo Ojugas; núm. 3, don Luis Huerta Huerta; núm. 4, don Carlos Hernández Guío; núm. 5, don Antonio Bustos Alarcón; número 6, don Dionisio Herrero Albiñana; núm. 7, don Arturo Pacios García-Esteller; núm. 8, don José Antonio de Paz Garnelo; núm. 9, don Jesús María Hernández Cano; núm. 10, don Julián del Olmo Herráiz; núm. 11, don Gerardo Gisanz Rico; núm. 12, don Agustín Granado de la Fuente; núm. 13, don Enrique Hernández Santa María; núm. 14, don Mario Huerta Huerta; núm. 15, don Leoncio Carreño de Alencar; núm. 16, don Augusto Montero García; núm. 17, don Carmelo Casino Lorente; núm. 18, don Ricardo Ceballos Sáez de Cenzano; núm. 19, don Ricardo Pascual Santiso; núm. 20, don Cayetano Alonso Franco; núm. 21, don Diego Ramírez-Cárdenas Esteban; núm. 22, don Antonio Sastre Castillo; núm. 23, don Ramón Osona Alcázar; núm. 24, don Jesús Gómez Ruiz; núm. 25, don Juan González Sánchez; núm. 26, don Jaime Sáiz Vicario; núm. 27, don José Fernández Gómez; núm. 28, don Ricardo Hernández Gómez; número 29, don Aurelio Alvarez Alvarez; núm. 30, don Ramón Castillo Escandón; núm. 31, don Gregorio Rábago Pardo; núm. 32, don Mariano Zomeño Gómez; núm. 33, don Antonio Pascual Santamara; núm. 34, don Rafael Romero Arrabales; núm. 35, don Amador Esquivel Jiménez; núm. 36, don Mariano Esbrí Herrera; núm. 37, don Ramón Ausín García; núm. 38, don Angel Martínez Jareño; número 39, don Carlos Moreno González-Bueno; núm. 40, don José Antonio Carrera Novoa; núm. 41, don Feliciano Román Ruiz; número 42, don Carlos Torino Martínez; núm. 43, don Enrique Alfaro Drets; núm. 44, don José Cabo Ramón; núm. 45, don Carlos Alferez Villalobos. Grupo Casa de Maternidad: Núm. 1, don Gabriel Narros Martín; núm. 2, don Carlos Rubrbach Roji; núm. 3, don Juan María Uriarte Soriano; núm. 4, don Juan Manuel Vallejo Mellado; número 5, don Manuel Alonso Miguel. Grupo Hospital de San Juan de Dios: Núm. 1, don Luis París Ruiz.